



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo para las entidades locales del Principado en el año 2021. Línea 3. Patrimonio Histórico. Programa A. Bienes de interés histórico.

Por Resolución de fecha 29 de marzo de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo para las entidades locales del Principado en el año 2021. Línea 3. Patrimonio Histórico. Programa A. Bienes de interés histórico (extracto en BOPA n.º 67, del viernes 9 de abril de 2021).

Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura a las entidades locales del Principado de Asturias (línea 3 Patrimonio Histórico. Programa A. Bienes de interés histórico (BOPA n.º 292, de 19 de diciembre de 2018).

El resuelto sexto de la citada Resolución de 29 de marzo de 2021 refiere que "los plazos y el lugar de presentación de solicitudes son, para las líneas de subvención 1, 2 y 3, los que se relacionan en la base novena de la Resolución de 24 de julio de 2017", la precitada base novena señala que "el plazo de presentación de solicitudes se determinará en la resolución de convocatoria, que se publicará en la base de datos nacional de subvenciones, publicándose un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*", en este caso el apartado quinto del extracto de la Resolución de 29 de marzo establece que el "plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPA".

A la vista de la premura del plazo de presentación de solicitudes, se considera necesario una ampliación del mismo con el fin de que puedan concurrir el mayor número de beneficiarios posibles.

Puesto que en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre se permite excepcionalmente, ampliar los plazos máximos establecidos, dado que las circunstancias actuales lo justifican y lo aconsejan y que con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero.—Ampliar el plazo de presentación de solicitudes por siete días naturales de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo para las entidades locales del Principado en el año 2021. Línea 3. Patrimonio Histórico. Programa A. Bienes de interés histórico (extracto en BOPA n.º 67, del viernes 9 de abril de 2021).

Segundo.—Notificar a los interesados mediante la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, indicándoles que, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos sobre ampliación de plazos no son susceptibles de recurso.

Oviedo, a 20 de abril de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2021-04054.